



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001046/2023

LUJÁN, 7 DIC 2023

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 154/23, relacionada con la adquisición de insumos eléctricos para tareas de mantenimiento de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones por Resolución RESREC-LUJ: 0000295-23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (2) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 10 de noviembre del corriente año.

Que no se recibieron impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 5) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000572-23.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma: Bulecevich Iván los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 154/23, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 6.663.719.-).-

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 154/23, para el renglón 7, en cuanto a costos se refiere; y para el renglón 8 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001046/2023

///

- 2 -

ARTÍCULO 3°.- Designar en calidad de miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a Emiliano GAITÁN, Alberto Martín SUÁREZ y Florencia RUEDA; y en calidad de miembros suplentes a Guillermo Valentín FREIRE, Federico Raúl GOMEZ y Elises Francisco CUNHA.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02 de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0001046/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000380-23

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO  
Secretario Académico